

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente

Con fecha 24 de junio de 2024, se ha procedido a la apertura de los sobres A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” (a las 9:00 h), B “Oferta criterios cualitativos” (a las 9:30 h) y C “Oferta criterios cuantitativos” (a las 12:30 h) contemplados en los pliegos de contratación, reunidos el personal técnico de la unidad gestora. Resultan admitidas tanto las dos empresas citadas como sus ofertas.



Teniendo en cuenta la revisión de los sobres A, B y C de las propuestas de las empresas admitidas, el resultado de la valoración es el siguiente:

PROPUESTA	PUNTUACIÓN ORNITOLAN	PUNTUACIÓN CREW FOUNDATION
Sobre A (documentación general)	-	-
Sobre B (criterios cualitativos)	30 puntos	16 puntos
Sobre C (criterios cuantitativos)	42,86 puntos	45 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN EVALUACIÓN	72,86 puntos	61,00 puntos

Tras la finalización del proceso de valoración y el levantamiento del Acta correspondiente, se ha formulado la propuesta de adjudicación a favor de la empresa ORNITOLAN Servicios Ambientales, S.L., que con fecha 27 de junio de 2024 ha presentado toda la documentación requerida en el apartado 14 de los Pliegos reguladores de la contratación. Examinada la documentación presentada es considerada correcta por los servicios técnicos del órgano de contratación, por lo que procede emitir la Resolución de adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 sobre perfección de los contratos, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, efectuada a través de medios electrónicos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato del “Estudio de la Migración postnupcial de las aves en la vía atlántica en el punto de observación del Lindus, Auritz-Burguete, Navarra. Año 2024” a ORNITOLAN Servicios Ambientales S.L., con CIF B71342943, por un importe de 31.800,00 € IVA excluido (38.478,00 € IVA incluido), con cargo a la partida 740003 74300 2276 456302 “Estudios y trabajos técnicos sobre Biodiversidad”, del Presupuesto de Gastos del 2024.

2. En cumplimiento de lo establecido en los Pliegos reguladores de la contratación, únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la

contratista



3. El plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 30 de noviembre de 2024 según se expone en el punto 5 de los Pliegos Reguladores de la Contratación.
4. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente resolución.
5. Trasladar esta Resolución al Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, y a la Sección de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.
6. Notificar esta Resolución al adjudicatario, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En sustitución del anterior, cabe interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su notificación, reclamación especial en materia de contratación pública, en los términos dispuestos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. La interposición de dicha reclamación, que tiene carácter potestativo y sustitutivo, impide la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Sin perjuicio de lo anterior cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Ana Bretaña de la Torre

